



STCSV

20223861062101

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 27 de 2022

Señor  
Anónimo  
Twitter: @Fuckingring3

REF: Respuesta al Requerimiento IDU No: 210149, Radicado BTE No: 1809432022 y Rad. ORFEO No: 20221850853282 de 09-05-2022

### Respetado Señor Anónimo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación revisada por los profesionales de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que les corresponden.

Respecto a lo requerido en su solicitud, enviada vía twitter a @idubogota y radicada en Instituto de Desarrollo Urbano, en la que indica:

- “1 sres IDU avenida boyacá calle 66 sentido sur norte carril rápido.*
- 2 sres IDU avenida boyacá entre la calle 80 y calle 129... sentido sur norte, huecos peligrosos.*
- 3 sres IDU... paralela de la 127 sentido sur norte...área de construcción del puente de la 127 con avenida rincón.*
- 4 sres IDU...con urgencia sector salitre... sentido occidente Oriente y el retorno hacia el occidente avenida de la esperanza con carrera 68 D.”*

Se da respuesta a cada punto en los siguientes términos:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

1



STCSV

**20223861062101**

Información Pública

Al responder cite este número

*1. avenida boyacá calle 66 sentido sur norte carril rápido*

El corredor vial Avenida Boyacá (AK 72) entre Avenida Calle 13 y Canal Salitre (Calle 86A), se encuentra priorizado para ser atendido mediante el Contrato de Obra IDU-1712 de 2021, suscrito con la CONSORCIO GAMMA, y cuyo objeto consiste en: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1,” y la interventoría es ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del Contrato de Interventoría IDU-1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 16 de abril de 2024.

La ejecución del contrato contempla actividades de diagnóstico y ejecución de obra, las cuales tienen un plazo total de veintiséis (26) meses, dentro de los cuales, el CONSORCIO GAMMA debe realizar los diagnósticos sobre los elementos de la malla vial arterial no troncal de la Avenida Boyacá entre la Avenida Calle 13 y el Canal Salitre, y obtener aprobación de los mismos por parte de la interventoría; posterior a esto, inicia con la ejecución de las obras para los segmentos viales que, de acuerdo con los diagnósticos, requieran algún tipo de Intervención.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1712 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se están desarrollando de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Así mismo, cabe aclarar que la Empresa de Acueducto de Bogotá se encuentra realizando actividades para la CONSTRUCCIÓN DE LA MANIJA MATRIZ DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, QUE CONFORMAN LA FASE II DE LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO 3 DE LA LÍNEA TIBITOC-CASABLANCA, QUE SE LOCALIZARÁ EN LA AV. BOYACÁ ENTRE CALLE 80 Y AV. FERROCARRIL DEL SUR, con una duración aproximada de 32 meses, y obras que se adelantan en las calzadas Occidentales de la Avenida Boyacá, lo que



STCSV

**20223861062101**

Información Pública

Al responder cite este número

implica que las responsabilidades se comparten entre Entidades, de acuerdo con su área de afectación.

Por último, se comunica que el contrato de obra IDU 1712 de 2021 cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto; se encuentra localizado en la Carrera 71 No. 50-34, barrio Normandía, teléfono 3108732054 y el correo electrónico es: idupuntosocial1712@gmail.com .

*2. avenida boyacá entre la calle 80 y calle 129... sentido sur norte, huecos peligrosos.*

El corredor Avenida Boyacá entre Canal Salitre y la Avenida Calle 170, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Este corredor se ubica en el Grupo 1 con orden de Prioridad 1 y el alcance de las intervenciones a realizar corresponde a atención puntual de daños mediante actividades de parcheos o bacheos o sello de fisuras.



STCSV

**20223861062101**

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, las actividades en este corredor ya están siendo ejecutadas y están programadas para finalizar el segundo semestre del 2022, con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

*3. paralela de la 127 sentido sur norte...área de construcción del puente de la 127 con avenida rincón*

Al respecto atentamente se informa al ciudadano que la intervención de esta vía (paralela Av. Boyacá, costado oriental), se realizará mediante la implementación del PMT # 40, el cual se ejecutará a partir del 23 de mayo de 2022, según el PDT de obra dentro del cual se realizarán actividades de construcción de alcantarillado sanitario y pluvial y de la estructura vial.

Para cualquier inquietud relacionada con el proyecto IDU-1550-2018, el contratista de obra CONSORCIO SAN PATRICIO, tiene habilitado dentro del área del proyecto un Punto IDU para la atención general de la comunidad, ubicado en la carrera 90 C No. 127C-43 (primer piso), teléfono 4673071, celular 3184320642, correo electrónico: [atencion.avrincon@ohl.com.co](mailto:atencion.avrincon@ohl.com.co), donde será atendido en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 p.m y 1:00 pm a 5:00 p.m., por el personal del proyecto, quienes cuentan con toda la información y con gusto aclararán las dudas que tenga al respecto.

*.4. sector salitre... sentido occidente Oriente y el retorno hacia el occidente avenida de la esperanza con carrera 68 D*

Se indica, que el sector en mención en lo referente a la Avenida Esperanza con 68 D, sentido Occidente - Oriente, fue objeto de recorrido para la cuantificación de cantidades y presupuesto a fin de establecer su posible intervención, pero dadas las condiciones del presupuesto del contrato, teniendo en cuenta que este contrato



STCSV

**20223861062101**

Informacion Publica

Al responder cite este número

es a monto agotable, se ha solicitado al interventor impartir las instrucciones respectivas al contratista de obra, con el fin de verificar el estado actual de la ejecución presupuestal del contrato IDU-1694 de 2020 y si este lo permite realizar actividades de bacheo y parcheo focalizados a fin de generar condiciones de transitabilidad segura estableciendo como plazo máximo para esta intervención el 28 de Mayo de 2022.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,

**Luis Gabriel Talero Reina**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial (e)

Firma mecánica generada en 27-05-2022 07:08 PM

Elaboró: Gomer Gildardo Pulido Guio-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial